

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), ya que el presupuesto colgado en el SEACE se encuentra escaneado esto dificulta el cálculo y elaboración de la oferta económica. Por lo tanto en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 099-2023-OSCE/PRE, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, citando el Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR, ante ese escenario debemos indicar que revisado el expediente de contratación, solo se cuenta con los archivos que se encuentran publicado en el seace, queda absuelta su petición.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**CONSULTA/OBSERVACION RESPECTO A DECLARACION JURADA DENTRO DEL NUMERAL 3.1**

Consultamos si adicionalmente al (Anexo 03 - Declaración Jurada de cumplimiento del expediente tecnico) se deberá presentar documento o declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia (numeral 3.1 de las bases) de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación publica

Asimismo advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

Advertimos que según el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE, En tal sentido, al solo expresar que los postores deben ceñirse a las bases o algo similar, NO es suficiente para absolver lo consultado; por consiguiente, el Comité de Selección, no estaría motivando ni sustentando de manera objetiva y razonablemente lo observado o consultado, contraviniendo los principios de libertad de concurrencia, transparencia y equidad.

Para mayor alcance añadimos algunos numerales de la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 Numeral 22. ¿ Al respecto, el Impugnante indicó que el requerimiento de la Entidad vulnera lo establecido en las bases estándar, por lo que, a su consideración corresponde declarar la nulidad del procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria.

Numeral 23. Ahora bien, tal como se ha indicado en las bases estándar aplicables a la presente convocatoria se estableció en forma clara y expresa una lista de documentos que debían exigirse para que las ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección, para lo cual no se consideró: i) la Declaración jurada de cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo, ii) la Declaración jurada de conservación del medio ambiente y, iii) la Declaración jurada de entregar los seguros antes del inicio de la obra. Asimismo, las bases estándar señalan, de manera expresa, que no puede incorporarse documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite. Pese a ello, tales declaraciones fueron incorporadas en el Capítulo III- Requerimiento de las bases.

Numeral 24. En este punto, cabe recordar que, de acuerdo con el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Numeral 25. En ese sentido, se advierte que el extremo de las bases integradas antes desarrollado contraviene las bases estándar aplicables a la presente convocatoria y la normativa de contratación pública, no resultando válido ni legal que este Colegiado proceda a la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, lo cual reviste mayor importancia en el caso en concreto, dado que precisamente, el Impugnante ha cuestionado la decisión del comité de selección de no admitir su oferta, al no haber presentado las declaraciones que han sido exigidas de manera irregular de acuerdo al requerimiento de la Entidad expresado en las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/N Página: S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Nos dirigimos al observante, indicándole que cada participante está en la obligación de leer de manera integral las bases estándar, si bien es cierto que el observante se ha extendido en su observación, invocando algunas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones sobre casos específicos, estas no vienen al caso del objeto de la contratación, pues en ningún extremo de las bases se ha requerido alguna declaración jurada, adicional, al que se viene solicitando para los documentos de admisibilidad, queda absuelta su petición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

---

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIDAD N° 7 ES INCONGRUENTE, PUESTO QUE EL RESPONSABLE DE VELAR TECNICAMENTE POR LA CORRECTA EJECUCION DE OBRA ES EL SUPERVISOR, SIENDO ESTE QUIEN OTORGA LAS AUTORIZACIONES DEL USO DE MATERIALES SEGÚN LA NECESIDAD DEL CASO, POR LO QUE DICHA PENALIDAD SE CONFIGURA COMO TRASGRESIVA PUES VIOLENTA O INTERFIERE CON LAS ACCIONES DE LA SUPERVISION DE OBRA. DICHA PENALIDAD DEBERA ANULARSE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 26      Literal: 7      Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime la penalidad, materia de cuestionamiento, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

---

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIDAD N° 9 VIOLENTA LO ESTIPULADO EN EL ITEM 202.4 DEL ARTICULO 202 DEL RLCE, PUESTO QUE EN DICHO ARTICULO ESPECIFICA QUE SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA EL CRONOGRAMA SERÁ LA SUPERVISION QUIEN LO ELABORE Y PRESENTE A LA ENTIDAD, POR LO QUE DICHA PENALIDAD DEBERA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 26      Literal: 9      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime la penalidad, materia de cuestionamiento, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

---

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIDAD 17 ES TRANSGRESIVA PUESTO QUE EL CONTRATISTA NO ES RESPONSABLE NI TIENE INGERENCIA EN LAS DECISIONES DE LA ENTIDAD, NO SE PUEDE PENALIZAR AL CONTRATISTA POR ACCIONES AJENAS A ESTE. SE SOLICITA SE ANULE ESTA PENALIDAD

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 26      Literal: 17      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime la penalidad, materia de cuestionamiento, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN LA PENALIDAD 20 SE INDICA QUE ESTA SE APLICARA LA PENALIDAD POR LA NO CONFIRMACION DE LA RECEPCION DE CORREOS ELECTRONICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD "Y OTROS" SE SOLICITA SE ACLARE A QUIENES O A QUE SE REFIERE ASI MISMO NO INDICA EL TIEMPO QUE TIENE EL CONTRATISTA PARA CONFIRMAR DICHA COMUNICACIÓN CONSIDERANDO QUE ESTE TIPO DE COMUNICACIONES POR SU CARACTER VIRTUAL PUEDE SER ENVIADO A CUALQUIER HORA DEL DÍA Y AÚN EN DIAS NO LABORABLES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 26      Literal: 20      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime la penalidad, materia de cuestionamiento, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

---

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar o absolver la consulta de manera motivada, clara y precisa lo siguiente: si se podrá presentar equipamiento estratégico de mayor capacidad a la solicitada

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A.1      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El equipamiento estratégico puede ser de mayor capacidad a lo requerido, siempre y cuando esta no genere costo adicional a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases solicitamos al comité de selección, que para el Especialista en Instalaciones Sanitarias, AMPLIAR la formación académica y que pueden calificar un Ingeniero de Civil, titulado y habilitado que cumpla con la experiencia correspondiente y así promover la mayor participación de postores, como lo indica la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirva acoger nuestra observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, motivada a que la capacidad entre un ingeniero sanitario y un ingeniero civil es distinta, el primero de ellos se encuentra más capacitado para la dirección técnica, coordinación, normalización, diseño, control y eventual operación de las instalaciones en las edificaciones principalmente al servicio de los entes públicos y de las personas jurídicas o naturales del sector privado que tengan a su cargo tales edificaciones en sus etapas de: diseño, construcción y operación, por lo que consideramos que la referida profesión y la experiencia, solo sea desarrollada por un ingeniero sanitario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases solicitamos al comité de selección, que para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, AMPLIAR la formación académica y que pueden calificar un Ingeniero de Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Electricista; Ingeniero Electrónico titulado y habilitado que cumpla con la experiencia correspondiente y así promover la mayor participación de postores, como lo indica la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirva acoger nuestra observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, motivada a que la capacidad entre un ingeniero eléctrico y otras carreras de la ingeniería son distintas, el primero de ellos se encuentra mas capacitado para el diseño, manejo, trasmisión, dirección técnica etc de instalaciones eléctricas, control de equipos de protección eléctrica, generación de energía eléctrica entre otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	00:25:28

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA que la definición de obras similares es limitativa y afecta el principio de Libre Concurrencia y Competencia, al requerir que contengan actividades y/o componentes y/o prestaciones como POZO A TIERRA, EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS, DESAGÜE PLUVIAL O DRENAJE PLUVIAL, CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, PRESTACIONES CON CONCRETO ARMADO PARA CERCO PERIMÉTRICO CON PORTADA DE INGRESO, MONITOREO AMBIENTAL, CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA, PRESTACIONES DE TRIBUNAS CON CONCRETO CICLÓPEO, LOSA MULTIDEPORTIVA, PRESTACIONES PARA SALIDAS DE VOZ Y DATA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CONTRA INCENDIO, PRESTACIONES DE MÓDULOS Y/O AMBIENTES DE SS.HH, LABORATORIO, ADMINISTRACIÓN Y/O DIRECCIÓN Y BIBLIOTECA, hace pensar que se estuviera direccionando dicho proceso a determinado postor. Al respecto en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-OSCE/TCE indica: ¿17. En el escenario antes descrito, no corresponde que las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, exijan que se acrediten ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ de la obra; dicha exigencia resulta contraria a las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos¿

De acuerdo con el referido Tribunal, las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar componentes y/o partidas. De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación , experiencia del postor en la especialidad se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas y/o componentes) no establecidas por las propias bases estándar, por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría válido incluir la acreditación de partidas o componentes..."

Por lo expuesto, se solicita a fin de no vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia y promover la mayor participación de proveedores, SUPRIMIR DICHAS ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023-OSCE/TCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Colegiado emitirá la decisión adoptada en el marco del acuerdo del plenario N° 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, que entre otros establece que; no se puede exigir ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿, por tanto, SE ACOGE

Asi mismo en las bases integradas Se considerará obras iguales o similares a 24 : MEJORAMIENYO Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS INMERSAS EN OBRAS PÚBLICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20548830215	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	SHOMYNS S.A.C	Hora de envío :	19:21:00

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En relación a lo solicitado como obras similares para la experiencia del postor, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE de fecha 02 de diciembre del 2023, acuerda que:

5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

La definición de obra similar es una obra, como su nombre lo indica, de naturaleza similar y no igual, al solicitar Uds. la acreditación de experiencia de una obra que tenga componentes y/o partidas ESTAN DESNATURALIZANDO LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR por lo que con la finalidad de generar la mayor participación de postores y teniendo en cuenta lo indicado en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE de fecha 02 de diciembre del 2023, que es de cumplimiento obligatorio, se solicita eliminar los componentes solicitados, teniendo en cuenta el principio de libre competencia y transparencia que rige la Ley de Contrataciones.

De persistir en mantener los componentes elevaremos las consultas a la Contraloría.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Colegiado emitirá la decisión adoptada en el marco del acuerdo del plenario N° 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, que entre otros establece que; no se puede exigir ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿, por tanto, SE ACOGE

Asi mismo en las bases integradas Se considerará obras iguales o similares a 24 : MEJORAMIENYO Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS INMERSAS EN OBRAS PÚBLICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20548830215	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	SHOMYNS S.A.C	Hora de envío :	19:21:00

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

De acuerdo a las bases se considera obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS INMERSAS EN OBRAS PUBLICAS.

A fin de generar la mayor participación de postores se solicita considerar además como términos de definición de obra similar, aparte de los términos ya solicitados, los siguientes: Reparación y/o renovación y/o recuperación o la combinación de estos, teniendo en cuenta que estas nomenclaturas indicadas en las obras corresponden también a ejecución de obras de infraestructura educativa, para ello se podría adjuntar los presupuestos de obra y con ello permitir la participación de potenciales postores, además se debe de tener en cuenta el principio de libre competencia y la transparencia que rige la Ley de Contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Analizado, el anexo de definiciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, la terminología renovación, esta considerada como una obra, por lo que, si es posible considerarla, mas no los términos de reparación o recuperación, en esa línea SE ACOGE EN PARTE, manteniendo los demás extremos del requerimiento para la experiencia del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20611319089	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION S & D TORRE DE ORO S.A.C.	Hora de envío :	19:47:35

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN,  
PARA EL PLAZO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL, ESTA SERA DE APLICACIÓN LAS CONDICIONES  
PRESCRITO EN EL LITERAL A) DEL ART 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO,  
PRECISAR ELLO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9 y 11      Literal: 1.9 y 11      **Página:** 14 y

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Efectivamente, el plazo de ejecución materia de la convocatoria, debe ser concordado con lo establecido en el apartado a) del artículo 36 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por lo que deberán tener en cuenta al formular sus ofertas técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20611319089	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION S & D TORRE DE ORO S.A.C.	Hora de envío :	19:47:35

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN:

SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PORCENTAJES PARA CADA CONSORCIADO, VEMOS CIERTA PARCIALIZACION, PUES PARA EL INTEGRANTE QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA HAN ESTABLECIDO MAYOR AL 30%, ESTA PODRIA RESTRINGIR PARTICIPACION DE POSTORES, POR LO QUE REQUERIMOS, QUE ESTA SEA MAYOR AL 5%, Y EN CASO NO SEA ACEPTADA POR EL COMITE DE SELECCIÓN, REQUERIMOS SE PUBLIQUE UN INFORME TECNICO LEGAL AL RESPECTO, DE LA MISMA MANERA SOLITAMOS REORDENAR EL ARCHIVO PUES LOS CUADROS DE TERMINOS DE REFERENCIA SOBRE EQUIPAMIENTO Y METAS ESTAN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: 11      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La entidad, ha considerado como condición, es que el integrante que acredite la mayor experiencia en el objeto de la contratación sea superior al 30%, esta condición, es que la entidad desea que el integrante que posee la mayor experiencia, tenga esa participación, pues es una manera de asegurar la calidad de obra, Estando así, se concluye que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, es que los integrantes de un consorcio reflejen solidez técnica y financiera, el primero es que el integrante que acredite la mayor experiencia sea el que ejecute la obra con mas del 30%, en ese marco no se acepta su cuestionamiento planteado..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20611319089	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION S & D TORRE DE ORO S.A.C.	Hora de envío :	19:47:35

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAMOS AL COMTE DE SELECCIÓN:

SI BIEN ES CIERTO QUE LA MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL, ES LLAVE EN MANO, LO QUE ES LOGICO, ES QUE SE CONSIDERE CAPACITACION AL PERSONAL QUE DESIGNE LA ENTIDAD, PUES DE LAS METAS O COMPENENTES A EJECUTAR EXISTE GRAN CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO, Y RESULTA NECESARIO CAPACITACION AL PERSONAL, PUES RESULTA MAS CONVENIENTE A LA ENTIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA QUE DEBERIA APLICAR, ASUMIENDO QUE SON LOS QUE ADMINUISTRAN FONDOS PUBLICOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A      **Literal:** A      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Efectivamente, con ocasión de la integración de bases, se incorpora el factor de evaluación de capacitación (cabe precisar que la presentaxion de documentos para la acreditación de los factores de evaluacion no es una obligación por parte de los postores), en esa medida se determina en el siguiente extremo:

**Evaluación:**

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro personas designadas por la Entidad, en operatividad y mantenimiento del equipamiento, siendo el lugar de capacitación en la I.E. Pinochito Nido y Jardín, debiendo el capacitador ser un Ing. De Sistemas y tener experiencia mínima de dos meses como capacitador en la materia requerida, de la misma manera deberá estar capacitado mínimamente con Diplomado en sistemas y redes o en Telecomunicaciones. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.

Criterios de evaluación: (10 puntos)

Más de 04 horas lectivas 10 puntos, Más de 02 horas lectivas: 05 puntos, Más de 01 hora lectiva: 01 puntos

Se acoge la petición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20611319089	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION S & D TORRE DE ORO S.A.C.	Hora de envío :	20:10:05

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

REUERIMOS A LA ENTIDAD LA APLICACION DEL DL 1553.OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo 1553 vigente.

DE LA MISMA MANERA LA constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara y se confirma al participante, que si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

De la misma manera para los adelantos requeridos podrán solicitar la constitución de los fideicomisos.

Queda absuelta su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: Mejoramiento De Los Servicios De La Institución Educativa Pinochito Nido Y Jardín - Distrito De Concepción - Provincia De Concepción- Departamento De Junín ¿ Cui N° 2494777.

Ruc/código :	20529089148	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	H & E PORVENIR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:10:40

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

El Comité de Selección ha establecido en las bases DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES Y/O IGUALES: Se considerará obras iguales o similares a: Experiencia en obras similares: MEJORAMIENYO Y/o AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS INMERSAS EN OBRAS PÚBLICAS. Necesariamente todas las contrataciones contarán con prestaciones de pozo a tierra, equipamiento de equipos y mobiliarios, desagüe pluvial o drenaje pluvial. Asimismo, acreditar mínimamente en la mitad de todos los contratos presentados con prestaciones de; cisterna y tanque elevado, prestaciones con concreto armado para cerco perimétrico con portada de ingreso, monitoreo ambiental, carpintería metálica y de madera, prestaciones de tribunas con concreto ciclópeo, losa multideportiva, prestaciones para salidas de voz y data en sistemas de comunicación, sistema de contra incendio, prestaciones de módulos y/o ambientes de ss.hh, laboratorio, administración y/o dirección y biblioteca. Solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria suprimir las prestaciones que NO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO CONVOCADO. Solicitamos la que se considere la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERA OBRA IGUAL O SIMILAR A: MEJORAMIENYO Y/o AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS INMERSAS EN OBRAS PÚBLICAS. CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, PRESTACIONES CON CONCRETO ARMADO PARA CERCO PERIMÉTRICO CON PORTADA DE INGRESO, CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA, SISTEMA DE CONTRA INCENDIO, PRESTACIONES DE MÓDULOS Y/O AMBIENTES DE SS.HH, LABORATORIO, DIRECCIÓN Y BIBLIOTECA Además, la OSCE en su PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR precisa lo siguiente: "...al calificar que una experiencia resulta similar al objeto de la convocatoria, no solo debería basarse en la denominación de la contratación que coincida con las obras similares listadas, sino también en que, cuando la denominación no sea idéntica, la similitud pueda deducirse de los detalles de las prestaciones ejecutadas en la obra". En consecuencia, solicitamos al Comité de Selección redefinir la obra similar incluyendo las obras con componentes o partidas similares que puedan ser acreditadas por los postores; considerando además que es viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Colegiado emitirá la decisión adoptada en el marco del acuerdo del plenario N° 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, que entre otros establece que; no se puede exigir ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿, por tanto, SE ACOGE

Asi mismo en las bases integradas Se considerará obras iguales o similares a 24 : MEJORAMIENYO Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS INMERSAS EN OBRAS PÚBLICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null